

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Comunicación oficial N° GS-2026-029976-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/02/2026 al 28/02/2026.

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	79-1-10033-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".
Contratista	PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.
Representante legal	GUSTAVO ADOLFO APONTE ACUÑA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2025: \$ 75.392.674,91 VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2026: \$ 376.963.374,55
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total Contrato \$ 452.356.049,46
Plazo de ejecución inicial	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 01/12/2025 Mediante el acta No. AE-2026-000506-DIPRO de fecha 01/12/2025, se da inicio al proceso contractual de prestación de servicios cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", del contrato no. 79-1-10033-25, suscrito entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales, y empresa PAEZ FONNEGRA INVERSIONES SAS, se deja constancia que dicha reunión se realizó de manera presencial en la oficina Seguridad Física a Instalaciones DIPRO, a fin de notificar y dar inicio al contrato relacionado en la presente acta.

Durante el mes de marzo se ejecutó las siguientes actividades en el bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, carrera 63 No 14 – 68.

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

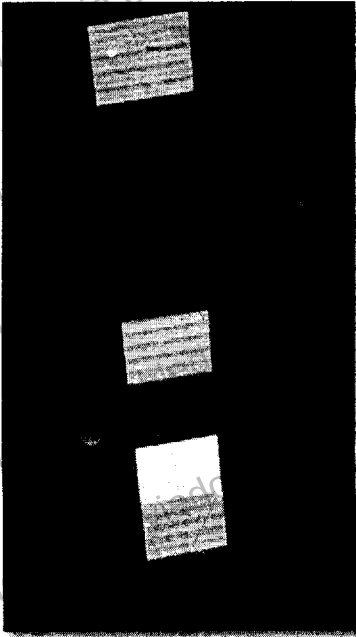
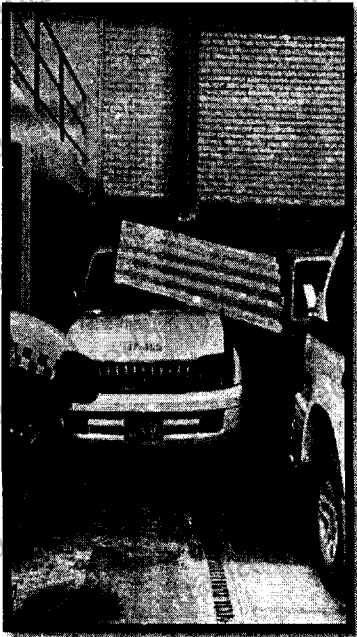
El día 18 de marzo de 2026, mediante comunicación oficial No GS-2026-037657-DIPRO, asunto: informe novedades técnicas e inexistencia de respuesta a comunicación previa solicitud a acciones frente a infraestructura eléctrica, presentado a la firma PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.

El pasado Bogotá D.C, 18 de marzo de 2026, se proyectó la comunicación oficial No. GS-2026-037673-DIPRO, Informe de novedad presentada en la infraestructura del parqueadero externo arrendado mediante el Contrato No. 79-1-10033-25. El Contrato No. 79-1-10033-25 tiene por objeto el arrendamiento del parqueadero destinado a los vehículos institucionales y vehículos de uso personal del personal adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y en cumplimiento de las funciones de supervisión y seguimiento del contrato, se realizó visita técnica el día 17 de marzo de 2026, durante la cual se identificó una novedad estructural en la cubierta del parqueadero externo, así:

Siendo aproximadamente las 13:20 horas del día 17 de marzo de 2026, el policía de servicio encargado de la seguridad del parqueadero externo informó que, debido a fuertes corrientes de viento, una teja plástica perteneciente a la cubierta del parqueadero se desprendió de su estructura, cayendo sobre uno de los vehículos estacionados. En atención a la situación, se realizó verificación en compañía de dos funcionarios del Grupo de Movilidad presentes en el lugar, determinando que el vehículo impactado no presentaba daños visibles. Posteriormente hacia las 13:40 horas, el oficial de servicio efectuó revisión complementaria, estableciendo que la afectación principal se encontraba en la estructura del techo, específicamente en el punto de desprendimiento de la teja.

MATERIAL FOTOGRAFICO

Se adjunta material fotográfico correspondiente a la inspección realizada, donde se observa la condición del techo y el lugar del desprendimiento.



El día 18 de marzo de 2026, a las 11:10 horas, ingresó al parqueadero externo el señor JAVIER DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.465.976, con el fin de evaluar personalmente la situación

Página 4 de 10		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

ocurrida el día anterior. Durante la inspección el señor Díaz revisó el estado de la cubierta, verificó el área afectada y valoró los posibles riesgos asociados, con miras a establecer acciones correctivas para restablecer las condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad estructural.

1. La novedad presentada fue ocasionada por condiciones climáticas adversas, específicamente fuertes vientos que generaron el desprendimiento de una teja plástica.
2. No se identificaron daños visibles en el vehículo sobre el cual cayó la teja desprendida.
3. La afectación se concentró en la estructura del techo del parqueadero, evidenciando posible desgaste o debilitamiento en los puntos de fijación.
4. El arrendador, representado por el señor Javier Díaz, fue informado de manera oportuna y realizó la verificación técnica correspondiente el día siguiente a la ocurrencia del evento.

RECOMENDACIONES

1. Realizar mantenimiento correctivo inmediato en la cubierta del parqueadero, asegurando la reposición de la teja desprendida y la revisión de todos los puntos de anclaje.
2. Ejecutar una evaluación estructural integral de la cubierta para identificar posibles zonas con riesgo de desprendimiento.
3. Implementar un plan de mantenimiento preventivo periódico para la infraestructura del predio arrendado.
4. Solicitar al arrendador un informe técnico formal con el diagnóstico de la afectación y las acciones correctivas adoptadas.
5. Mantener registro actualizado de novedades en el marco de la supervisión contractual.

Lo anterior con el fin de adoptar las decisiones administrativas pertinentes dentro del marco contractual y asegurar la correcta prestación del servicio eléctrico en el predio arrendado.

Agradezco su atención y quedo atento a la comunicación formal que contenga la respuesta y las acciones tomadas.

El día 19 de marzo de 2026, mediante comunicación oficial No GS-2026-038155-DIPRO, asunto: solicitud pago factura servicio energía contrato 79-1-10033-25.

El día 24 de marzo de 2026, mediante comunicación oficial No GS-2026-040770-DIPRO, asunto: solicitud pago factura servicio acueducto, alcantarillado y aseo contrato 79-1-10033-25.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	El inmueble debe tener un área mínima construida entre 2.155M2 para parqueadero, la edificación deberá cumplir con óptimas condiciones de medio ambiente, de seguridad y de mantenimiento.	SI	El bien inmueble cumple con las áreas mínimas establecidas en esta especificación.
2	El lugar del parqueadero debe ser libre de columna para el almacenamiento de vehículos.	SI	El bien inmueble cumple con los espacios de

Página 5 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
				almacenamiento para vehículos.
3	La ubicación del inmueble deberá ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	SI		El bien inmueble cumple con las vías de acceso y seguridad necesarias para el desplazamiento de los vehículos.
4	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios tales como energía, acueducto y aseo, de los cuales será asumido por el arrendatario. De igual manera, el oferente se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto, pago de Administración.	SI		El inmueble cuenta con los servicios públicos y se encuentra al día con el pago del impuesto predial.
5	El inmueble tendrá disponibilidad como mínimo de dos (02) baterías de baños teniendo en cuenta el bienestar del personal uniformado que laborará en la seguridad del mismo.	SI		El inmueble cuenta con dos (2) baterías de baños, cumpliendo con esta especificación.
6	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del bien inmueble por parte del arrendador.	SI		El contratista entrego el bien inmueble en paz y salvo por concepto de servicios públicos, se verifica al momento de la entrega del mismo.
7	En cuanto a las reparaciones necesarias que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y sus accesorios, luminarias, muros, enmallado; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario.	SI		El contratista se compromete a realizar los mantenimientos sugeridos por el supervisor para el buen funcionamiento del parqueadero.
8	Al momento de la entrega del bien inmueble parqueadero el arrendador entregará las luminarias, baterías de baños, señalización y demás elementos para el cumplimiento del objeto contractual en buen estado y funcionando.	SI		El contratista entrega el inmueble con las respectivas señalizaciones y funcionamiento de luminarias y baterías en óptimas condiciones necesarias para el funcionamiento del bien.
9	Las paredes, muros y/o divisiones del parqueadero deben ser en ladrillo o bloque, los cuales garantizan la seguridad de las instalaciones.	SI		El bien inmueble cumple con estructura establecida en esta

Página 6 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
			especificación, garantizando la seguridad de la instalación.	
10	El arrendador deberá revisar la iluminación del parqueadero para que todas las áreas del mismo queden iluminadas para prevenir riesgos en materia de seguridad.	SI	El contratista se compromete a tener el bien inmueble en óptimas condiciones de iluminación establecida en esta especificación.	
11	El arrendador se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los muros, luminarias, baterías de baños, redes eléctricas y todo aquello que afecte el funcionamiento del servicio de arrendamiento.	SI	El contratista se compromete en realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos del inmueble, cuando sean necesarios para que funcione en óptimas condiciones.	
12	El arrendador se compromete a realizar el servicio de fumigación (control de roedores y control de plagas.	SI	El contratista se compromete a realizar la fumigación (control de roedores y control de plagas) del bien inmueble.	
13	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El arrendador se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. De lo anterior, se deberá diligenciar el Formulario.	SI	El contratista cumple con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en la etapa precontractual.	
14	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el	SI	El contratista cumplió con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se	

Página 7 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		
	incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.			encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente. Se anexa certificación 01 de marzo de 2026.
15	ACUERDO DE CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN El arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.	SI		La contratista anexa formato acuerdo de confidencialidad de la información, cumpliendo con lo establecido por esta especificación.
16	1. El arrendatario no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario. 3. Se debe garantizar que el predio cumpla con la normatividad vigente sobre niveles permisibles de ruidos y emisiones atmosféricas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 627 de 2006 la cual establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental en Colombia. 4. El arrendatario entregará al supervisor durante la ejecución del contrato, soportes tales como concepto sanitario, concepto visita de bomberos y demás licencias de funcionamiento obligatorias. 5. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias.	SI		El contratista no registra infracciones ambientales cumpliendo con la normatividad vigente.

Página 8 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
6. El inmueble deberá contar con un punto ecológico o contenedor para la separación en la fuente (Ordinarios, reciclables y orgánicos).			
7. El inmueble no deberá presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que la superficie sea estable.			
8. Es indispensable garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones. Se debe realizar la evaluación de riesgos en la edificación, tanto como las medidas de reacción en caso de siniestro establecidas en el plan de prevención de desastres.			

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha presentado novedades en el mes de marzo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento, en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

- 1. Factura electrónica
- 2. Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- 3. Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- 4. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- 5. Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- 6. Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- 7. RIT Registro de Información Financiera.
- 8. Cámara y comercio actualizada
- 9. RUT Registro Único Tributario

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

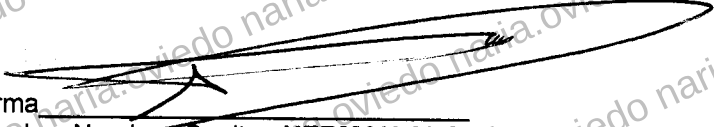
Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 del 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y la Resolución 000042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$75.392.674,91	100,00%
Valor total de las entregas	\$75.392.674,91	100,00%
Valor total facturado	\$75.392.674,91	
Valor facturado pendiente de pago	\$75.392.674,91	0.0%
Valor pagado	0	0.0%

Página 10 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
Valor pendiente de entrega		\$75.392.674,91	0.0%				
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del período que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 75.392.674,91	Del 01/03/2026 al 31/03/2026	\$ 75.392.674,91	FE 10706	\$ 75.392.674,91	0	0
4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)							
NO APLICA							
5. RECOMENDACIONES							
Se recomienda continuar cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.							
6. CONCLUSIONES							
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).					
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.					
Atentamente,							
							
Firma							
Grado y Nombre: Capitan HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA							
Cargo: Jefe Seguridad Física a Instalaciones DIPRO							
Supervisor Contrato No. 79-1-10033-26							
Correo electrónico: Dipro.segur@policia.gov.co							
Celular: 3122358866							



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES

No. **033185** -SEPRI-GUSEF 29.25

Bogotá D.C, 08 de marzo de 2026

Señor brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 - 70
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud cambio supervisor de contratos por traslado

Respetuosamente me permito solicitar a mi general estudie la viabilidad, de ordenar a quien corresponda, se realice el cambio de supervisor de los contratos que más adelante se relacionan, teniendo en cuenta que por orden del mando institucional debo cumplir traslado a otra unidad policial. Haciendo entrega del cargo, mediante acta No 005772 DIPRO, al señor Capitan Herman Alonso Agudelo Loaiza, quien asumió como Jefe Seguridad Física a Instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

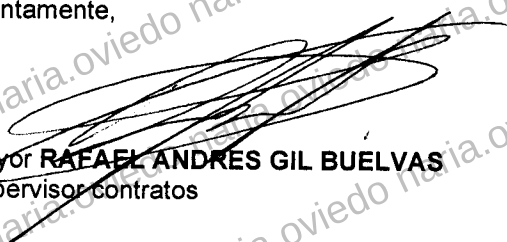
No	PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO CONTRACTUAL
1	CONTRATO 79-7-100-16-25	"Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y del sistema de control de acceso biométrico para la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así como del sistema de CCTV para la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera".
2	CONTRATO 79-7-100-19-25	"Adquisición de material balístico nivel IIIA: Chalecos (femeninos) y mantas con paneles balísticos para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional".
3	CONTRATO 79-1-100-33-25	"Arrendamiento parqueadero para los vehículos institucionales y vehículos personales de los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional".
4	ORDEN DE COMPRA 151331	"Adquisición elementos de protección balística - chalecos con paneles balísticos nivel III A (masculinos)", para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES

		Policia Nacional, a través del acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021".
--	--	--

Atentamente,


Mayor **RAFAEL ANDRES GIL BUEVAS**
Supervisor Contratos

Anexo(s): NO APLICA

Fecha de elaboración: 08/03/2026
Ubicación: Documentos/segur/cumplimientos2026

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext
dipro.segur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES

No. 033072 - SEPRI-GUSEF 29.25

Bogotá D.C, 08 de marzo de 2026

Señor brigadier general
OSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 - 70
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud reasignación supervisión del Contrato 79-2-10022-25

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad, de ordenar a quien corresponda, la reasignación de la supervisión del Contrato 79-2-10022-25, cuyo objeto es la *“Adquisición de material ballístico nivel IIIA: franelas (femeninas y masculinas) con paneles ballísticos para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional”*, la cual se fundamenta en criterios normativos y funcionales orientados a garantizar una gestión contractual eficiente y acorde con la estructura organizacional vigente de la DIPRO.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0270 del 23 de enero de 2023, particularmente en su artículo 6, las responsabilidades de supervisión contractual deben recaer en la dependencia cuyas funciones misionales y de apoyo guarden relación directa con el objeto del contrato. En este contexto, se evidencia que la supervisión actualmente asignada no se encuentra plenamente alineada con las funciones del área responsable.

Por el contrario, la misionalidad del Grupo de Seguridad Física a Instalaciones, enfocada en la planeación, coordinación y control de la seguridad de las instalaciones, así como en la protección de bienes e infraestructura institucional. La reasignación de la supervisión a dicho grupo fortalece la continuidad administrativa, optimiza el seguimiento y control contractual, que contribuyen al cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia y control, asegurando una administración coherente con las necesidades del servicio y el uso adecuado de los recursos públicos.

En consecuencia, se considera procedente evaluar la viabilidad de ordenar la reasignación de la supervisión del Contrato 79-2-10022-25 a la dependencia funcionalmente competente, conforme a la Resolución 0270 de 2023, que para este caso sería el grupo de Armamento de la dirección, de la cual funge como jefe el señor Capitán Luis Guillermo León Navarrete. Es de resaltar que esta dependencia es quien actualmente proyectan los estudios previos en materia de su misionalidad.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente solicitud.

+Atentamente,

Mayor RAFAEL ANDRÉS GIL BUELVAS
Supervisor contrato No. 79-2-10022-25
Anexo(s) NO APLICA

Fecha de elaboración: 08/03/2026
Ubicación: Documentos/segur/cumplimientos2026

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext
dipro.segur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES

No. 033029 - SEPRI-GUSEF 29.25

Bogotá D.C, 08 de marzo de 2026

Señora Mayor
DEICY YUCELY HERRERA GUEVARA
Jefe Grupo Logístico
Calle 14 # 62 - 70
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de modificación del responsable para la gestión de servicios públicos Contrato No. 79-1-10033-25

Comedidamente me permito informar a la señora Oficial, que conforme a las instrucciones impartidas de manera verbal por mi Mayor Sergio Andrés García Bermúdez, Jefe del Área Logística y Financiera, se dispone que a partir de la fecha el Grupo Logístico asuma la responsabilidad de realizar la gestión y trámite de pago de los servicios públicos asociados al Contrato de Arrendamiento No. 79-1-10033-25, celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Protección y Servicios Especiales y la firma Páez Fonnegra Inversiones S.A.S.

Cabe resaltar que dicho contrato tiene por objeto el "Arrendamiento de parqueadero para los vehículos institucionales y vehículos personales de los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional", por lo cual resulta necesario ajustar la asignación del responsable con el fin de garantizar la adecuada administración y continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con los servicios públicos del inmueble.

Agradezco se sirva efectuar el registro correspondiente del cambio de responsable, con el propósito de formalizar esta disposición y asegurar la trazabilidad administrativa de la gestión.

Atentamente,

Mayor **RAFAEL ANDRES GIL BUELVAS**
Supervisor contrato No. 79-1-10033-25

Anexo(s): NO

Fecha de elaboración: 08/03/2026
Ubicación: Documentos/segur/cumplimientos2026

calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext
dipro.segur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES

No. **037657** /-SEPRI-GUSEF 29.25

Bogotá D.C, 18 de marzo de 2026

Señores
PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.
Carrera 63 No 14 - 75
Bogotá D.C

Asunto: Informe de novedades técnicas e inexistencia de respuesta a comunicación previa –
Solicitud de acciones frente a infraestructura eléctrica.

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 79-1-10033-25, cuyo objeto corresponde al arrendamiento del parqueadero destinado a los vehículos institucionales y vehículos de uso personal del personal adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, me permito informar las novedades identificadas durante la visita técnica realizada a la infraestructura eléctrica del predio arrendado, así:

El día 12 de marzo de 2026, siendo las 11:43 am ingresaron al inmueble los señores Alan Sneider Borja Ocampo con C.C 1.033.755.935 y Jorge Luis Martínez Martínez con C.C. 1.054.803.325, quienes manifestaron desempeñarse y se identificaron como técnicos de la empresa OCA Global Colombia S.A.S, firma contratista de ENEL Colombia S.A. E.S.P. Los cuales adelantaron una inspección de verificación integral de los medidores eléctricos, así como de la subestación eléctrica interna, incluyendo transformador, tablero general, protecciones, acometidas y equipos asociados. Como resultado los técnicos informaron que el servicio eléctrico registrado para el predio se encuentra clasificado bajo tarifa industrial, condición que no corresponde a la naturaleza ni al nivel de demanda energética derivada del uso actual del inmueble.

De acuerdo con lo manifestado por OCA Global, esta clasificación tarifaria podría estar generando sobrecostos en la facturación y una distorsión en la medición real del consumo, debido a que ciertos componentes tarifarios se calculan con base en demanda contratada, capacidad instalada y uso declarado ante el operador de red, por tal motivo recomendaron que ENEL Colombia continúe el proceso de revisión técnica, operativa y administrativa, con miras a evaluar la pertinencia de reclasificar la tarifa a una categoría acorde con las condiciones reales del predio.

Adicionalmente los técnicos informaron que, se programará una nueva visita técnica, para la cual solicitaron expresamente la presencia de un representante de la firma PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S, con el fin de garantizar acompañamiento, acceso y supervisión de los componentes internos de la instalación eléctrica.

Es importante señalar que, con anterioridad se remitió un correo electrónico a ENEL Colombia S.A. E.S.P, con el propósito de informar las novedades y solicitar orientación y gestión frente a esta situación, no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta formal, situación que dificulta la continuidad del proceso técnico requerido por el operador de red.

MATERIAL FOTOGRAFICO

**"Solicitud de aclaración por deducción – Factura No. 380591035-4"**

En atención al contrato de arrendamiento No. 79-1-10033-25, suscrito entre la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales y la firma Páez Fonnegra Inversiones S.A.S, cuyo objeto es el "arrendamiento de parqueadero para los vehículos institucionales y los vehículos personales de los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales", nos permitimos solicitar la aclaración de la Factura No. 380591035-4, dicha factura corresponde al periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2025 y el 8 de enero de 2026 y se encuentra registrada a nombre del cliente ALPINA OCTAVIO PÁEZ y se encuentra ubicado en la Carrera 63 No 14-68.

Al respecto, nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

1. En el apartado "Conceptos facturados" se evidencia una lectura anterior de 1.181 y una lectura actual de 1.188; sin embargo, la energía facturada corresponde a 2.100 kWh, valor que no guarda relación con el consumo real derivado de dichas lecturas, ni con el promedio histórico del servicio, adicionalmente, al efectuar la verificación del valor facturado frente al precio unitario aplicado, se advierte que este no corresponde al valor total cobrado, aun considerando el ajuste a la decena reflejado en la factura.
2. Así mismo, solicitamos se aclare, a la mayor brevedad posible, el origen y la justificación de los siguientes cobros registrados dentro de los conceptos facturados:
 - Mayor valor consumo por tarifa aplicada: \$18.663
 - Mayor valor contribución por tarifa aplicada: \$3.734

En virtud de lo anterior, agradecemos se sirvan realizar la revisión correspondiente y remitir la aclaración técnica y financiera que sustente los valores facturados, con el fin de proceder con el trámite administrativo respectivo."

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito:

1. Emitir respuesta oficial respecto de las novedades informadas y las acciones que adoptará la firma administradora frente a la situación tarifaria identificada.
2. Disponer lo necesario para garantizar la presencia y acompañamiento de su personal durante la próxima visita técnica programada por ENEL COLOMBIA.
3. Brindar claridad sobre los procedimientos administrativos en curso y las gestiones adelantadas ante el operador de red.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES

18-03-26

No. 037673 -SEPRI-GUSEF 29.25

Bogotá D.C, 18 de marzo de 2026

Señores
PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.
Carrera 63, 14 - 75
Bogotá D.C

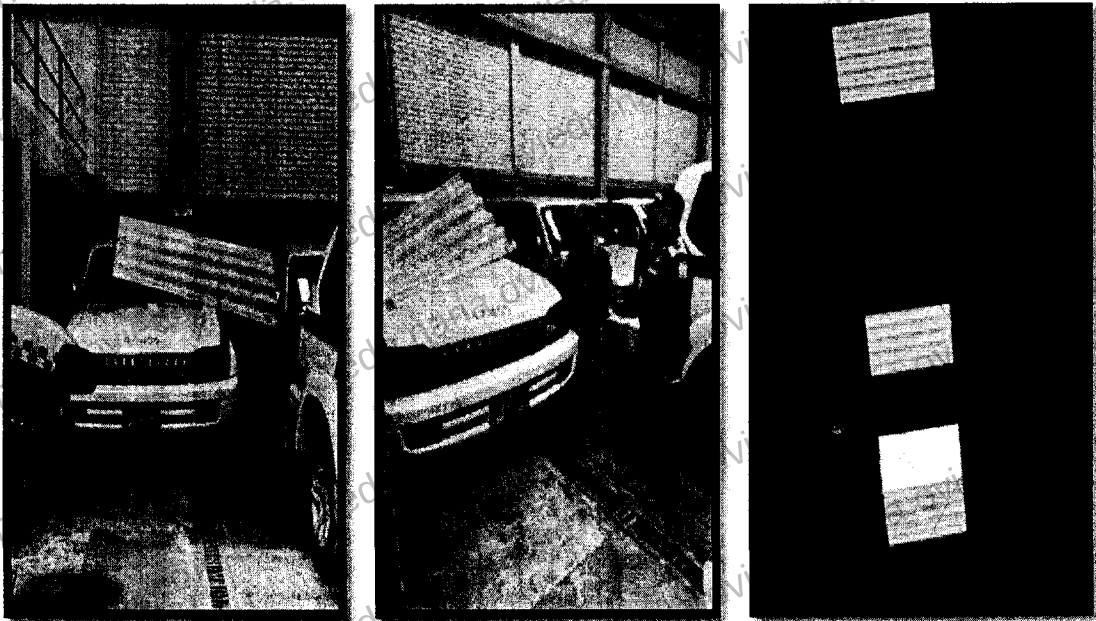
Asunto: Informe de novedad presentada en la infraestructura del parqueadero externo arrendado mediante el Contrato No. 79-1-10033-25.

El Contrato No. 79-1-10033-25 tiene por objeto el arrendamiento del parqueadero destinado a los vehículos institucionales y vehículos de uso personal del personal adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y en cumplimiento de las funciones de supervisión y seguimiento del contrato, se realizó visita técnica el día 17 de marzo de 2026, durante la cual se identificó una novedad estructural en la cubierta del parqueadero externo, así:

Siendo aproximadamente las 13:20 horas del día 17 de marzo de 2026, el policía de servicio encargado de la seguridad del parqueadero externo informó que, debido a fuertes corrientes de viento, una teja plástica perteneciente a la cubierta del parqueadero se desprendió de su estructura, cayendo sobre uno de los vehículos estacionados. En atención a la situación, se realizó verificación en compañía de dos funcionarios del Grupo de Movilidad presentes en el lugar, determinando que el vehículo impactado no presentaba daños visibles. Posteriormente hacia las 13:40 horas, el oficial de servicio efectuó revisión complementaria, estableciendo que la afectación principal se encontraba en la estructura del techo, específicamente en el punto de desprendimiento de la teja.

MATERIAL FOTOGRAFICO

Se adjunta material fotográfico correspondiente a la inspección realizada, donde se observa la condición del techo y el lugar del desprendimiento.



El día 18 de marzo de 2026, a las 11:10 horas, ingresó al parqueadero externo el señor JAVIER DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.465.976, con el fin de evaluar personalmente la situación ocurrida el día anterior. Durante la inspección el señor Díaz revisó el estado de la cubierta, verificó el área afectada y valoró los posibles riesgos asociados, con miras a establecer acciones correctivas para restablecer las condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad estructural.

1DS-OF-0001
VER: 7

1. La novedad presentada fue ocasionada por condiciones climáticas adversas, específicamente fuertes vientos que generaron el desprendimiento de una teja plástica.
2. No se identificaron daños visibles en el vehículo sobre el cual cayó la teja desprendida.
3. La afectación se concentró en la estructura del techo del parqueadero, evidenciando posible desgaste o debilitamiento en los puntos de fijación.
4. El arrendador, representado por el señor Javier Díaz, fue informado de manera oportuna y realizó la verificación técnica correspondiente el día siguiente a la ocurrencia del evento.

RECOMENDACIONES

1. Realizar mantenimiento correctivo inmediato en la cubierta del parqueadero, asegurando la reposición de la teja desprendida y la revisión de todos los puntos de anclaje.
2. Ejecutar una evaluación estructural integral de la cubierta para identificar posibles zonas con riesgo de desprendimiento.
3. Implementar un plan de mantenimiento preventivo periódico para la infraestructura del predio arrendado.
4. Solicitar al arrendador un informe técnico formal con el diagnóstico de la afectación y las acciones correctivas adoptadas.
5. Mantener registro actualizado de novedades en el marco de la supervisión contractual.

Lo anterior con el fin de adoptar las decisiones administrativas pertinentes dentro del marco contractual y asegurar la correcta prestación del servicio eléctrico en el predio arrendado.

Agradezco su atención y quedo atento a la comunicación formal que contenga la respuesta y las acciones tomadas.

Atentamente,



Capitan HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA
Jefe Seguridad Física a Instalaciones

Anexo(s): no

Fecha de elaboración: 18/03/2026
Ubicación: Documentos/segur/cumplimientos2026

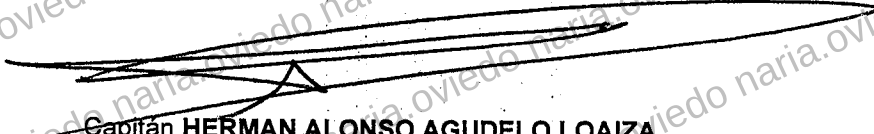
calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext
dipro.segur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Lo anterior con el fin de adoptar las decisiones administrativas pertinentes dentro del marco contractual y asegurar la correcta prestación del servicio eléctrico en el predio arrendado.

Agradezco su atención y quedo atento a la comunicación formal que contenga la respuesta y las acciones tomadas.

Atentamente,



Capitán **HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA**
Jefe Seguridad Física a Instalaciones

Anexo(s): no

Fecha de elaboración: 18/03/2026
Ubicación: Documentos/segur/cumplimientos2026

Calle 14. 62 - 70, Puente Aranda
Teléfono: 515 98 00 Ext
dipro.segur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

